



## Asamblea General

Distr. general  
7 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros  
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos  
humanos y las libertades fundamentales**

### **Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales**

#### **Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Sr. Juan Pablo Bohoslavsky, presentado de conformidad con la resolución 25/16 del Consejo de Derechos Humanos.

---

\* A/69/150.



## **Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales**

### *Resumen*

El presente informe expone el plan de trabajo preliminar para el período 2014-2017 del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales.

El Experto Independiente desearía centrarse en seis esferas temáticas: a) los aspectos preventivos de la política fiscal y la gestión de la deuda para evitar posibles consecuencias negativas del endeudamiento para los derechos humanos; b) el derecho internacional de los derechos humanos en el contexto de la reestructuración de la deuda y el alivio de la deuda; c) las buenas prácticas para evitar consecuencias negativas de los derechos humanos en el contexto de la crisis de la deuda y los programas de ajuste económico; d) los derechos humanos y el arbitraje de la deuda en el marco de los tratados bilaterales de inversión; e) los préstamos a Estados y agentes no estatales involucrados en violaciones graves de los derechos humanos y la justicia de transición; f) los efectos de las corrientes financieras ilícitas en los derechos humanos.

El Experto Independiente desearía participar activamente en foros internacionales y mejorar su colaboración con los Estados, entre ellos el Grupo de los Veinte y el Grupo de los 77, las instituciones financieras internacionales, el Club de París, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los círculos académicos. Asimismo, tiene la intención de desempeñar un papel activo en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y actividades conexas. Las visitas a los países tendrán por objeto recabar buenas prácticas y ayudar a los Gobiernos a cumplir los objetivos de desarrollo (sostenible) convenidos internacionalmente o aplicar políticas de ajuste o relativas a la deuda sobre la base del derecho de los derechos humanos. El Experto Independiente también proporcionará asesoramiento y, de ser necesario, emprenderá actividades de promoción y planteará sus preocupaciones a través de los métodos de trabajo establecidos de los procedimientos especiales. En toda su labor seguirá prestando atención especial a la repercusión de las políticas a nivel internacional, nacional o local en la mujer, los niños, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los migrantes, las minorías y otros grupos. El Experto Independiente elaborará su asesoramiento y recomendaciones sobre políticas sobre la base no solo de las obligaciones y las orientaciones proporcionadas por el derecho internacional de los derechos humanos, sino también de sólidos datos empíricos, que demuestran que situar los derechos humanos en el centro de las políticas financieras y de desarrollo con frecuencia produce resultados más satisfactorios y sostenibles.

## I. Introducción

1. El presente informe expone el plan de trabajo preliminar para el período comprendido entre 2014 y 2017 del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. El 8 de mayo de 2014, Juan Pablo Bohoslavsky fue nombrado por el Consejo de Derechos Humanos nuevo Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa; asumió el cargo el 2 de junio de 2014. Su informe se presenta en cumplimiento de la resolución 25/16 del Consejo, en la que se le solicita que informe periódicamente al Consejo y a la Asamblea General.

2. El informe se estructura como sigue: en primer lugar, se presenta una reseña de la historia del mandato, seguida de un resumen de las consultas oficiosas celebradas por el Experto Independiente en Nueva York y Washington D.C., del 7 al 11 de julio de 2014. Luego se describen seis prioridades temáticas que el Experto Independiente desearía examinar más a fondo en los tres primeros años de su mandato. Esas esferas son: a) los aspectos preventivos de la política fiscal y la gestión de la deuda para evitar posibles consecuencias negativas del endeudamiento para los derechos humanos; b) el derecho internacional de los derechos humanos en el contexto de la reestructuración de la deuda y el alivio de la deuda; c) buenas prácticas para evitar consecuencias negativas de los derechos humanos en el contexto de la crisis de la deuda y los programas de ajuste económico; d) los derechos humanos y el arbitraje de la deuda en el marco de los tratados bilaterales de inversión; 5) los préstamos a Estados y agentes no estatales involucrados en violaciones graves de los derechos humanos y la justicia de transición; y f) los efectos de las corrientes financieras ilícitas en los derechos humanos.

3. En la última sección se describe el enfoque metodológico que seguirá el nuevo Experto Independiente en la ejecución de su mandato. Ese enfoque entraña su participación en los debates internacionales sobre el alivio de la deuda, la reestructuración de la deuda, la financiación para el desarrollo y las corrientes financieras ilícitas. En este contexto, el Experto Independiente tiene la intención de asistir a actos importantes, en particular los relativos a la elaboración y ejecución ulteriores de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. El Experto Independiente desea promover el diálogo y la colaboración con los Estados, las instituciones financieras internacionales, organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil y los círculos académicos. Hacer visitas a los países será fundamental para recabar buenas prácticas, ayudar a los Gobiernos a aplicar los objetivos de desarrollo (sostenible) convenidos internacionalmente, aprender de las experiencias nacionales y locales y detectar los problemas de derechos humanos a que se enfrentan los Estados al aplicar políticas relativas a la deuda o políticas de ajuste. El Experto Independiente tendrá que proporcionar asesoramiento, realizar actividades de promoción y plantear problemas mediante los métodos de trabajo establecidos de los procedimientos especiales, incluidas las comunicaciones y declaraciones públicas, y seguir prestando atención a las consecuencias particulares de las políticas de la deuda y de ajuste estructural a nivel internacional, nacional y local en las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los migrantes, las minorías y otros grupos. El Experto Independiente basará su asesoramiento y las recomendaciones sobre políticas en las obligaciones y orientación normativa que

proporciona el derecho internacional de los derechos humanos. Su intención es no solo recordar a los Estados y a otras partes interesadas sus obligaciones o responsabilidades en materia de derechos humanos, sino también prestarles asesoramiento cuando se ven obligados a adoptar decisiones difíciles en circunstancias problemáticas. Su investigación y asesoramiento se centrarán pues en buenas prácticas y sólidas pruebas empíricas.

## II. Antecedentes del mandato

4. El mandato del Experto Independiente se estableció en 2000, cuando se fusionaron dos mandatos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos que abarcaban las consecuencias de la deuda externa y de las políticas de ajuste estructural. Desde entonces, su mandato se ha modificado, y se le ha solicitado que abarque cuestiones adicionales. Entre los titulares de mandatos anteriores figuran Fantu Cheru (Experto Independiente sobre las políticas de ajuste estructural, de 1997 a 2001), Reinaldo Figueredo (Relator Especial sobre las consecuencias de la deuda externa para el pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales, de 1998 a 2000), Bernhards Mudho (de 2001 to 2008) y Cephias Lumina (de 2008 to 2014).

5. Tras un amplio proceso consultivo con los Estados, expertos académicos y representantes de la sociedad civil, el anterior titular del mandato, Cephias Lumina, presentó al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2012 los principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos ([A/HRC/20/23](#), anexo). Los principios rectores fueron aprobados (por votación) por el Consejo el 5 de julio de 2012 mediante la resolución 20/10. El anterior titular del mandato contribuyó a la aclaración de muchas cuestiones importantes, entre ellas el tema de los fondos buitres y los derechos humanos ([A/HRC/14/21](#)), el comercio internacional, la deuda y los derechos humanos (véase [A/65/260](#) y Corr.1), las entidades de crédito a la exportación y los derechos humanos (véase [A/66/271](#)) y las consecuencias de la deuda externa y las políticas conexas para los derechos de la mujer (véase [A/67/304](#)). También presentó al Consejo un estudio provisional y otro final sobre las repercusiones en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito ([A/HRC/22/42](#) y [A/HRC/25/52](#), respectivamente). Sus informes temáticos más recientes incluyen una evaluación de las repercusiones en los derechos humanos de las iniciativas internacionales de alivio de la deuda ([A/HRC/23/37](#)) y un informe que se centró en la experiencia adquirida en la aplicación del octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio, una alianza mundial para el desarrollo (véase [A/68/542](#)).

6. El mandato del Experto Independiente fue prorrogado por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de marzo de 2014 en su resolución 25/16, por un período de tres años. El Experto Independiente informa cada año al Consejo (en marzo) y a la Asamblea General (en octubre).

7. Además, en su resolución 25/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Experto Independiente que siguiera examinando en el marco de su mandato los efectos de las corrientes financieras ilícitas en el goce de los derechos humanos. El Consejo también pidió al Experto Independiente que iniciara un nuevo análisis de los efectos negativos de las corrientes financieras ilícitas en el contexto de la agenda

para el desarrollo después de 2015 y que le presentara un informe provisional sobre el tema en marzo de 2015 y un estudio final al cabo de un año.

### **III. Consultas oficiosas sobre el plan de trabajo**

8. El Experto Independiente presentó una versión preliminar del plan de trabajo en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) e invitó a los Estados, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones internacionales, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y expertos del mundo académico a hacer observaciones. En este contexto, el Experto Independiente desea compartir su agradecimiento por las comunicaciones recibidas del Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, el Center for Economic and Social Rights, el Center for Women's Global Leadership de Rutgers University, Global Financial Integrity, la Comisión Internacional de Juristas, la Red Europea sobre Deuda y Desarrollo (Eurodad, en nombre de 12 organizaciones de la sociedad civil) y varios expertos del mundo académico de África, América Latina, Asia, Europa y los Estados Unidos de América.

9. El Experto Independiente celebró una serie de consultas oficiosas con los representantes de los Estados, las instituciones financieras internacionales y representantes de la sociedad civil en Nueva York y Washington D.C., del 8 al 11 de julio de 2014. Además, participó en una reunión de un grupo de expertos celebrada en Nueva York el 7 de julio de 2014 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). La reunión se celebró en el contexto de la iniciativa de la UNCTAD encaminada a elaborar y proponer a la comunidad internacional un mecanismo concreto de renegociación de la deuda.

10. Sus interlocutores en Nueva York y Washington D.C., eran representantes de varios Estados y funcionarios de la Unión Europea, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. También se reunió con el Coordinador de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados, iniciativa conjunta del Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; el Director Gerente Ejecutivo del Instituto de Finanzas Internacionales; el Presidente de Global Financial Integrity; un miembro de la Junta Consultiva del Programa de la Empresa y la Sociedad del Aspen Institute; y representantes del Centro de Derechos Económicos y Sociales, el Centro de Preocupación y Jubilee USA Network. El Experto Independiente participó en un intercambio de opiniones muy fructífero con el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición acerca del programa de trabajo del primero. El Experto Independiente desea expresar su sincero agradecimiento a todos sus interlocutores por haber dedicado su tiempo a reunirse con él y proporcionarle valiosa información sobre su proyecto de plan de trabajo. Si bien no todas las observaciones se han incorporado en el presente informe, muchas de ellas serán muy útiles cuando el Experto Independiente explore en más detalle las cuestiones temáticas que se describen a continuación.

## **IV. Prioridades temáticas para 2014 y 2017**

11. Si bien los seis temas sustantivos se exponen por separado en el presente documento, se hace hincapié en que el titular del mandato pondrá de relieve los vínculos entre ellos. Como quizás no todas las partes interesadas han tenido tiempo de formular observaciones en las pocas semanas transcurridas desde que asumió el cargo, el Experto Independiente está dispuesto a recibir nuevas observaciones y sugerencias. El plan de trabajo que se indica a continuación, por consiguiente, puede seguir modificándose. Además, debería mantenerse cierta flexibilidad en la aplicación del plan de trabajo, a fin de garantizar que el titular del mandato pueda responder adecuadamente a los nuevos acontecimientos que requerirán su atención. Por último, la plena realización del programa de trabajo quizá dependa de si el titular del mandato recibe apoyo además de la financiación básica con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

### **A. Aspectos preventivos de las políticas fiscales y la gestión de la deuda**

12. El discurso sobre la deuda soberana y los derechos humanos puede revestir aspectos de prevención en el contexto de las crisis de la deuda que han quedado en gran medida sin explorar por la comunidad académica, gubernamental, internacional y de la sociedad civil. Las políticas sobre la deuda y las estrategias de gestión de la deuda concebidas y aplicadas por los gobiernos y supervisadas por las instituciones financieras internacionales rara vez tienen en cuenta las consecuencias para los derechos humanos de las carteras de títulos de deuda. La idea es no esperar a que estalle una crisis de la deuda, con sus posibles efectos negativos en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, sino aumentar la conciencia de que con frecuencia esas repercusiones pueden evitarse mejorando las políticas fiscales y la gestión de la deuda<sup>1</sup>. Contribuir al fortalecimiento de la dimensión preventiva del derecho de los derechos humanos en la financiación de la deuda soberana constituye un objetivo en sí mismo. Aunque asegurar el disfrute de los derechos humanos a veces exige recursos, las normas internacionales de derechos humanos deberían guiar la facilitación de políticas fiscales y estrategias de gestión fiscal responsables, eficaces y sostenibles. Ello entraña estudiar los más destacados instrumentos de financiación de la deuda soberana actuales, como el comercio de bonos y derivados.

### **B. Los derechos humanos en el contexto de la reestructuración de la deuda y el alivio de la deuda**

13. El derecho internacional aplicable a la reestructuración de la deuda soberana se encuentra todavía en una etapa incipiente; están surgiendo y se están consolidando algunas normas y principios internacionales. Como la insolvencia respecto de la deuda soberana tiene consecuencias obvias para el goce de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo de las poblaciones de los países deudores, el derecho internacional de los derechos

---

<sup>1</sup> Véase también en este contexto el reciente informe sobre las políticas fiscales y tributarias y los derechos humanos preparado por la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (A/HRC/26/28).

humanos se deben tener en cuenta al definir y determinar las normas que han de regir la reestructuración de la deuda. Los acuerdos de moratoria, la antigüedad, la distribución de las pérdidas financieras entre deudores y acreedores o solo entre los acreedores, la legitimidad de los procesos de adopción de decisiones, los derechos de los acreedores que se niegan a participar en la reestructuración y los aspectos procesales y sustantivos de los procesos judiciales relativos a los fondos buitres son ejemplos concretos de problemas y desafíos que plantea cada reestructuración de la deuda, proceso que también deberían tener presentes las normas del derecho internacional de los derechos humanos. Se alentará a la investigación en este ámbito, y el Experto Independiente llevará a cabo, en el momento adecuado, actividades de promoción del enfoque basado en los derechos humanos para la reestructuración de la deuda y el alivio de la deuda.

### **C. Buenas prácticas para hacer frente a la crisis de la deuda**

14. El titular del mandato seguirá de cerca la forma en que la carga de la deuda y los programas de ajuste afectan al goce de los derechos humanos. Ese seguimiento se complementará con la exploración de instrumentos más complejos concebidos teniendo en cuenta el derecho de los derechos humanos a fin de dar a los gobiernos y a quienes se hayan visto gravemente afectados por esos programas medios más eficaces para prevenir las consecuencias negativas para los derechos humanos que puedan derivarse de esas políticas, y, de ser necesario, ser debidamente indemnizados. Esos instrumentos son aplicables en el plano tanto nacional como internacional. En el mismo sentido, es necesario definir las mejores prácticas de adopción de decisiones para situaciones en que sea inevitable adoptar medidas regresivas. ¿Quién se ha visto afectado por las reformas de las políticas, en qué medida y durante cuánto tiempo? ¿Cómo pueden aplicarse las políticas de ajuste de modo que los derechos humanos, incluidos los derechos de los grupos vulnerables o marginados (por ejemplo, pero no exclusivamente, los niños y las mujeres) sean respetados, y que sigan siendo garantizados los niveles esenciales de ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales? Todas estas son delicadas cuestiones que los Gobiernos han tratado de responder más o menos eficazmente desde el punto de vista de los derechos humanos. Es preciso sacar partido de la experiencia.

15. Definir los derechos aplicables y los recursos apropiados en el contexto de la deuda permitirá asegurar que las reclamaciones de los grupos afectados puedan considerarse junto con las de los acreedores y otras partes interesadas al formular un programa de ajuste o reestructuración de la deuda.

### **D. Las controversias relativas a la deuda y los tratados bilaterales de inversión**

16. El arbitraje internacional sobre inversiones se utiliza cada vez más para resolver las controversias entre los deudores soberanos y sus acreedores, a pesar de las lagunas jurídicas y las incoherencias de las leyes sobre inversión extranjera y las deficiencias institucionales en el régimen de arbitraje internacional. No obstante, habida cuenta de que su aplicación a las controversias sobre la deudas es, en última instancia, una elección de política de las partes en los tratados, y que se están tramitando casos reales, sería útil examinar si el derecho internacional de los

derechos humanos tiene —y si le corresponde tener— un papel en esta esfera cuando se trata de controversias sobre la deuda soberana, al tiempo que se vigila la evolución de esos casos de arbitraje<sup>2</sup>. Es preciso equilibrar los derechos de propiedad de los acreedores, las obligaciones de los Estados y los derechos fundamentales de las poblaciones de los deudores en todos los foros que se ocupan de controversias sobre la deuda afrontando adecuadamente al mismo tiempo las dificultades de acción colectiva que conllevan los problemas de la deuda.

### **E. Préstamos a Estados y agentes no estatales involucrados en violaciones graves de los derechos humanos**

17. Si bien el Experto Independiente reconoce la labor fundamental sobre la deuda soberana y los derechos humanos llevada a cabo en 1978 por Antonio Cassese para la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/412 (vols. I a IV) y Corr.1), considera necesario seguir tratando de comprender mejor si se ha de prevenir y reducir al mínimo el riesgo de que se preste asistencia financiera oficial y privada a gobiernos o agentes no estatales que cometen violaciones graves de los derechos humanos, y de qué manera. Esta labor podría entrañar investigación académica cuantitativa y cualitativa sobre el vínculo entre la deuda y las violaciones de los derechos humanos, y estudios de países y recomendaciones sobre el uso de instrumentos financieros para prevenir, detener o reducir al mínimo las violaciones graves de los derechos humanos, así como el acceso a la justicia en ese ámbito.

18. La transición a la paz plantea el gran desafío político, jurídico, económico e institucional de hacer que los agentes estatales y no estatales rindan cuentas de sus funciones durante períodos de conflicto. Cuando los prestamistas y otros agentes económicos puedan haber contribuido financieramente a que prosperen gobiernos que violaron gravemente los derechos humanos, cabe adoptar o adaptar mecanismos de justicia de transición para incorporar a esos agentes financieros en la búsqueda de la verdad, la justicia, la memoria, la reparación y la no repetición. Además, como es inevitable que después de un conflicto interno se planteen argumentos a favor de una “tabla rasa”, vale la pena definir las mejores prácticas o nuevas costumbres en ese ámbito o hacer un seguimiento de ellas. Contribuir a los debates conceptuales y al asesoramiento a los países que atraviesan períodos de transición es uno de los desafíos de este mandato.

19. Como comprender mejor los vínculos entre las violaciones graves de los derechos humanos y la financiación soberana tiene que ver no solo con el derecho a la verdad, sino también con la prevención de los abusos, se alentarán los intercambios intelectuales con las instituciones financieras internacionales, los prestamistas privados, los órganos de las Naciones Unidas y los actores de la sociedad civil que se ocupan de esas cuestiones.

---

<sup>2</sup> En este contexto, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación presentó al Consejo de Derechos Humanos en 2011 los principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de los acuerdos de comercio e inversión en los derechos humanos ([A/HRC/19/59/Add.5](#)).

## **F. Efectos de las corrientes financieras ilícitas en el goce de los derechos humanos**

20. El Consejo de Derechos Humanos solicitó al Experto Independiente en su resolución 25/9 que llevara a cabo un nuevo estudio sobre los efectos de las corrientes financieras ilícitas en el contexto de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. Ello obedece a una solicitud formulada por el Consejo al anterior titular del mandato para que le presentara un estudio detallado de las repercusiones de la no repatriación de fondos de origen ilícito en el disfrute de los derechos humanos (véanse las resoluciones 19/38 y 22/12 y los documentos A/HRC/22/42 y Corr.1 y A/HRC/25/52).

21. A fin de llevar a cabo el estudio, es preciso definir con más precisión las corrientes financieras ilícitas y estudiar su volumen, origen y destino. Además, como se necesitarán enfoques sistemáticos para hacer frente al problema, no es suficiente examinar resultados satisfactorios únicamente caso por caso; es importante centrarse en definir y sistematizar los efectos en los derechos humanos de la no repatriación de fondos de origen ilícito, que reduce los recursos y las capacidades de los países en desarrollo para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos y exacerba la pobreza y las desigualdades a nivel mundial. También es necesario prestar atención a las causas y los factores estructurales que facilitan y promueven las corrientes financieras ilícitas en los países de origen y de destino de esas corrientes. Como principio general, parece ser necesaria una mayor transparencia en los mercados financieros, lo que entraña más y mejor información y acceso a la información, a fin de diseñar instrumentos eficaces o mejorados para prevenir las corrientes financieras ilícitas y sus negativos efectos secundarios en los derechos humanos. La labor analítica conexa y la formulación de asesoramiento correrán por cuenta del Experto Independiente.

22. En este contexto, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos aplicable a las empresas (incluido el debate sobre las obligaciones extraterritoriales), serán muy pertinentes al determinar las medidas destinadas a reducir al mínimo las corrientes financieras ilícitas. La colaboración con organizaciones y entidades nacionales e internacionales que se ocupan de estas cuestiones, como el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, será una prioridad.

23. Para los países en transición, la repatriación de activos robados plantea un reto aún mayor. Corregir los casos de corrupción, peculado o favoritismo puede ser decisivo para el logro de los objetivos generales de la justicia de transición.

## **V. Métodos de trabajo**

### **A. Participación en foros internacionales y en la agenda para el desarrollo después de 2015**

24. El Experto Independiente está dispuesto a participar en foros internacionales para poner de relieve la importancia del derecho internacional de los derechos

humanos para el alivio de la deuda, la reestructuración de la deuda, las políticas de ajuste y la lucha contra las corrientes financieras ilícitas. Ello entraña procurar contribuir a los debates entablados por las instituciones de Bretton Woods, los bancos nacionales y regionales de desarrollo, incluido el CAF Banco de Desarrollo de América Latina, los Estados y grupos de Estados, como el Grupo de los 20, el Grupo de los 24, el Grupo de los 77, el grupo integrado por el Brasil, la Federación de Rusia, la India, China y Sudáfrica, en particular por su reciente decisión de establecer un nuevo Banco de Desarrollo<sup>3</sup>, el Club de París, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, los organismos de las Naciones Unidas, las autoridades nacionales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los círculos académicos.

25. Entablar un diálogo genuino con otros interesados mejorará los instrumentos intelectuales y políticos que cada uno de los participantes puede aprovechar para abordar las cuestiones de la deuda. Además de las normas de derechos humanos, otros sectores del derecho internacional público general pueden aportar su universalidad para crear y fomentar un consenso mundial en torno a esas cuestiones.

26. El Consejo de Derechos Humanos, en sus resoluciones 25/9 y 25/16, solicitó al Experto Independiente que prestara particular atención a los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas y su marco para el desarrollo después de 2015. Es, por tanto, fundamental desempeñar un papel activo en el debate internacional sobre la agenda para el desarrollo después de 2015. Así pues, el Experto Independiente procurará sumar su voz a los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y su aplicación, centrándose en el impacto de la deuda soberana en los derechos económicos, sociales y culturales y los efectos de las corrientes financieras ilícitas en el desarrollo de los países. También espera con interés participar en la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

## **B. Mejorar el diálogo con todas las partes interesadas, incluido el sector privado**

27. De conformidad con la resolución 25/16, en la que el Consejo instó a las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a cooperar plenamente con el Experto Independiente en el cumplimiento de su mandato, se invitará a todas las partes interesadas a participar en la labor del Experto Independiente. La colaboración y las consultas con los actores de la sociedad civil seguirán siendo una prioridad. Habida cuenta de la actual composición de la deuda soberana mundial, implicar al sector privado en la labor de los titulares de mandatos es particularmente conveniente. El titular del mandato tratará de contribuir a fortalecer las buenas prácticas en relación con la concesión responsable de préstamos por el sector financiero privado sobre la base de los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (A/HRC/17/31, anexo) y sobre la deuda externa y los derechos humanos (A/HRC/20/23, anexo). Habida cuenta del número de acreedores que, por un lado, aceptan las propuestas de reestructuración de la deuda y, por el otro, siguen

---

<sup>3</sup> Véase la Declaración y Plan de Acción de Fortaleza y el Acuerdo sobre el Nuevo Banco de Desarrollo, aprobados en la sexta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Brasil, China, la Federación de Rusia, la India y Sudáfrica, celebrada los días 14 a 16 de julio de 2014. Puede consultarse en <http://brics6.itamaraty.gov.br>.

las instrucciones del Consejo de Seguridad a la hora de imponer sanciones económicas, se entiende que los prestamistas son, en gran medida, conscientes de los límites políticos, si no jurídicos, que impone el derecho internacional a las propuestas para resolver las cuestiones de la deuda.

28. Contribuir a través de un debate pluralista a crear una imagen más clara de la forma en que la financiación soberana afecta a los derechos humanos puede ofrecer a los prestamistas un conjunto de datos más convincente, complejo y completo. Esos datos pueden incorporarse en sus razonamientos y decisiones financieras. Así, pueden cumplir las normas de derechos humanos sin verse expuestos a grandes riesgos jurídicos y, al mismo tiempo, mejorar las condiciones políticas, económicas y sociales para el crecimiento sostenible y la prosperidad de las empresas. También sería útil definir prácticas responsables en materia de derechos humanos que puedan contribuir a dar estabilidad a las transacciones, así como a aumentar la transparencia y la previsibilidad.

### **C. Visitas a los países**

29. Las visitas a los países y los contactos con funcionarios gubernamentales en los planos nacional y local, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil pueden servir como medio de ayudar a los gobiernos a conseguir sus objetivos de desarrollo, aplicar las normas internacionales de derechos humanos, reunir información para comprender mejor los detalles de las interacciones en cada país entre las finanzas y los derechos humanos, generalizar la experiencia adquirida para futuras propuestas, remediar los abusos en aras del interés público y establecer los fundamentos de una sociedad civil efectiva. También ofrecen la oportunidad de detectar buenas prácticas y aprender más acerca de la forma en que los Estados han afrontado determinados problemas de derechos humanos relacionados con su mandato.

### **D. Amplia difusión de información, asesoramiento y promoción de intereses**

30. Además de la labor conceptual y de reunión de información pendiente, el Experto Independiente tratará de encontrar formas eficaces de difundir información sobre actividades e ideas relacionadas con el mandato y alentar las deliberaciones al respecto. Ello entrañará utilizar el sitio web del titular del mandato, preparar documentos de trabajo, presentar informes temáticos al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General y utilizar plataformas de otros organismos.

31. El Experto Independiente tal vez aporte asesoramiento sobre casos o negociaciones puntuales o presente opiniones generales y concretas sobre derechos humanos en el contexto de la gestión de la deuda, el alivio de la deuda y la reestructuración de la deuda o la aplicación de las políticas de ajuste. De ser necesario o si así se solicita, podrá formular observaciones sobre los proyectos de leyes y reglamentos o plantear sus preocupaciones a través de otros métodos de trabajo establecidos de los procedimientos especiales, como las comunicaciones o las declaraciones públicas.

## **E. Preocupación por determinados grupos afectados**

32. El Experto Independiente seguirá centrándose en el efecto de las políticas de ajuste y sobre la deuda de las personas que viven en la pobreza, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los migrantes, las minorías y otros. Analizará la forma en que la deuda externa y las reformas normativas conexas afectan de manera diferente a distintos miembros de la sociedad, en particular quienes pertenecen a grupos marginados, y seguirá incorporando una perspectiva de género en la labor del titular del mandato (véase el informe del anterior Experto Independiente que figura en el documento A/67/304).

## **F. La necesidad de pruebas empíricas, investigación jurídica y consideraciones micro-macro**

33. A fin de que las normas internacionales de derechos humanos sean más perentorias, eficaces y ejecutables, el Experto Independiente prestará especial atención a los datos empíricos y la causalidad, a fin de determinar las repercusiones negativas para los derechos humanos de los contextos financieros. Habida cuenta de la amplia gama de derechos humanos afectados positiva y negativamente por la deuda y las complejidades que plantean los nexos entre la deuda y los derechos humanos, en el estudio de cada uno de los temas presentados en el plan de trabajo se incluirá una reflexión sobre los principios y las normas de derechos humanos relacionadas con esos vínculos, prestando especial atención a los principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos (A/HRC/20/23, anexo).

34. El derecho de los derechos humanos suele encarar las violaciones de los derechos humanos a micronivel, pues está orientado a los actores y cumplir las obligaciones de derechos humanos consiste en asignar responsabilidades. El Experto Independiente integrará y complementará esta perspectiva de derechos humanos de vínculo causal a micronivel con un enfoque de macronivel, realizando estudios integrales e interdisciplinarios que tengan en cuenta el contexto general y las fuerzas que conforman la deuda soberana y los derechos humanos. Sin esos análisis, inevitable y lamentablemente, determinados comportamientos financieros que tienen graves efectos negativos en las poblaciones pasarían desapercibidos en las deliberaciones sobre el derecho de los derechos humanos.

## **G. Cooperación con otros mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

35. En cumplimiento de su mandato, el Experto Independiente colaborará con todos los mecanismos pertinentes de derechos humanos en los planos internacional, regional y nacional, incluidos otros procedimientos especiales establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y las instituciones nacionales de derechos humanos.

36. La labor del Experto Independiente guarda una estrecha relación con la prioridad temática de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de integrar los derechos humanos en el desarrollo y la esfera económica<sup>4</sup>. La labor del Experto Independiente procurará contribuir a la integración de principios y normas internacionales de derechos humanos en las políticas financieras y de inversión, en particular estudiando posibles vías de cooperación con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos regionales de desarrollo, organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes. Como parte de su labor, el Experto Independiente alentará la movilización de la mayor cantidad de recursos disponibles para promover la realización progresiva de todos los derechos humanos, incluso mediante el empleo de formas innovadoras de financiación para el desarrollo y el fomento de un enfoque de la política fiscal y la asistencia para el desarrollo basado en los derechos humanos.

## VI. Conclusiones

37. **El plan de trabajo del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y los derechos humanos se centrará en varias cuestiones que, a pesar de su gran importancia, han recibido escasa atención internacional desde la perspectiva de los derechos humanos. Esas cuestiones comprenden medidas preventivas para evitar la crisis de la deuda y el efecto negativo conexo en los derechos humanos; buenas prácticas para hacer frente a la crisis de la deuda a fin de evitar las medidas regresivas en la realización de los derechos económicos y sociales; el papel de los derechos humanos en la reestructuración de la deuda; las controversias relativas a la deuda en el contexto de los tratados bilaterales de inversión; los préstamos a Estados y agentes no estatales involucrados en violaciones graves de los derechos humanos; y los efectos de las corrientes financieras ilícitas en el goce de los derechos humanos.**

38. **El Experto Independiente promoverá la rendición de cuentas y la vigilancia de los derechos humanos mediante, entre otras cosas, la orientación sobre las evaluaciones del impacto en los derechos humanos para proteger de las consecuencias negativas en los derechos humanos de las políticas de finanzas e inversión y ofrecer recursos para combatirlos, y promover y apoyar la participación de los titulares de derechos en la formulación y la vigilancia de las políticas públicas, los presupuestos y los proyectos de desarrollo, en particular las medidas de austeridad.**

39. **Algunas de sus actividades de transversalización de los derechos humanos se dedicarán a ayudar a integrar los derechos humanos en las políticas y los programas pertinentes de las Naciones Unidas en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 que se está examinando.**

---

<sup>4</sup> Véase el Plan de Gestión del ACNUDH para el período 2014-2017, págs. 62 a 71. Puede consultarse en [www2.ohchr.org/english/ohchrreport2014\\_2017/omp\\_web\\_version/index.html#/home](http://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2014_2017/omp_web_version/index.html#/home).

40. El Experto Independiente está convencido de que colocar los derechos humanos en el centro de las políticas financieras y de desarrollo no solo es lo correcto de una perspectiva normativa, sino que también redundará en resultados mucho mejores y más sostenibles para el desarrollo económico, social y humano.

---